



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN ORDINARIA 28 DE JUNIO DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, Dª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, Dª. Ana María Ros Peralta y Dª. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017.

Expediente número 4103/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017, es aprobado por unanimidad.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2017:

Expediente número 3404/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **D. José Manuel Ferrer Rufau y D. Jesús Ferrer Giraldo**s, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en concepto de "labor y siembra", de las parcelas de propiedad municipal número 81-c (00.13.14 Has); 122-f (00.81.75 Has); 83-u (4.91.25 Has); 122-d (2.04.48 Has); 122-b (00.39.69 Has); 59-j (parte) (00.65.00 Has); 63-b (parte) (00.40.00 Has); 83-a (00.28.46 Has); 83-d (00.26.62 Has); 83-e (00.03.95 Has); 83-f (00.18.76 Has); 83-g (00.29.95 Has); 83-m (00.20.00 Has); 59-m (00.47.00 Has); 83-t (00.15.00 Has) y 83-c (10.65.00 Has) todas del polígono 99; parcela número 378-m (4.26.33 Has) del polígono 8; parcela número 1814-b (00.23.73 Has) del polígono 35 y parcela número 251-d (00.99.89 Has) del polígono 502. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 26 de mayo de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. Jesús Ferrer Giraldo.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de "labor y siembra" de las parcelas solicitadas a D. José Manuel Ferrer Rufau.

Expediente número 3225/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Alejandro Escrivá Sánchez**, solicitando autorización para conducción de línea eléctrica subterránea por un tramo de 375 m.l. de la cuneta del camino público 9043, para dar suministro desde el



Ayuntamiento de Caspe

transformador sito en la parcela 440 del polígono 67 a las parcelas 67/382 y 24/581, ocupando una superficie enterrada total de 150 m2. Visto el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 24 de mayo de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a precario la conducción de línea eléctrica subterránea de baja tensión por la cuneta del camino público 9043, ocupando una superficie enterrada total de 150 m2., debiendo abonar un canon por importe de 150 euros, y debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe del Sr. Técnico Agrícola Municipal que se adjuntará.

Expediente número 3525/2017. Se da cuenta de la instancia presentada por **Dña. María Luisa Gil Costán**, solicitando autorización para conducción de línea eléctrica subterránea por un tramo de 220 m.l. de la cuneta del camino público 251, para dar suministro a la parcela 251 del polígono 51, ocupando una superficie enterrada total de 132 m2. Visto el informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 31 de mayo de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a precario la conducción de línea eléctrica subterránea de baja tensión por la cuneta del camino público 251, ocupando una superficie enterrada total de 132 m2., debiendo abonar un canon por importe de 132 euros, y debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe del Sr. Técnico Agrícola Municipal que se adjuntará.

Expediente número 3624/2017. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola Municipal, de fecha 5 de junio de 2017, en el que se señala que, tras inspección realizada al camino público 9006 del polígono 74, de propiedad municipal, se ha comprobado que se ha colocado una cadena y señal de prohibido el paso, que el citado camino da acceso a las fincas propiedad de D. Ismael Vidal Fontoba, acequia de riego de Civán y parcelas de propiedad municipal.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.11 de la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Municipales se prohíbe realizar cualquier actuación contraria a las más elementales reglas de uso y disfrute del camino.

Considerando que entre las potestades de autotutela patrimonial, esta Administración dispone de la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo y, que el ejercicio de la potestad de recuperación resulta obligado para la Administración, una vez comprobada la usurpación.

Visto lo establecido en los artículos 44, c), 46, 70, 71 y 72 del Real

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

Visto que los hechos informados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 en la Ordenanza municipal reguladora de los Caminos Municipales.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Notificar a D. Mariano Ismael Vidal Fontoba que deberá quitar la cadena y señal colocada en el camino público 9006 del polígono 74, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, advirtiendo que, en caso contrario, se iniciara el correspondiente expediente de recuperación de oficio y expediente sancionador.

Expediente número 4182/2017. Se da cuenta de escrito remitido por el **Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón**, comunicando la asignación destinada al Fondo de Cooperación Municipal en la Ley 4/2017, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, correspondiendo a este Ayuntamiento un importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (163.367,87). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada notificación a los Servicios de Intervención Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

Expediente número 3024/2017. Se da cuenta de escrito remitido por la **Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza**, notificando el acuerdo de fecha 15 de junio de 2017, por el que se informa favorablemente el Proyecto técnico de apuntalamientos y reconstrucción de fachadas en edificaciones anexas al Convento de Franciscanos en calle San Agustín, condicionado a la siguiente prescripción:

- Los nuevos cerramientos no presentarán zonas parcheadas por diferencia de material, color o textura con el resto de la fachada.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia del citado acuerdo al área de Urbanismo, al Sr. Arquitecto Municipal y al Sr. Arquitecto Técnico Municipal para su conocimiento.

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES, EJERCICIO 2017.

Expediente número 4002/2017. Visto que mediante acuerdo

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2017, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigido a emprendedores ejercicio 2017".

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 52, de fecha 4 de marzo de 2017.

Visto que con fecha 20 de junio de 2017, número de registro de entrada 4288, se presenta por D. Daniel Peralta Catalán "Solicitud se Subvención de Fomento de Empleo dirigido a Emprendedores", para la actividad "explotación de ganado vacuno".

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 21 de junio de 2017, haciendo constar que la solicitante cumple la condición de beneficiaria.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar, la solicitud presentada por D. Daniel Peralta Catalán, con el 50 % de los gastos de puesta en marcha e inicio de la actividad, hasta un importe máximo de 1.000 euros, previa justificación del importe total de la inversión, y la cuota correspondiente a la cotización a la Seguridad Social, entendiendo como tal, la que resulte de la aplicación de la base mínima para cada uno de los supuestos que contempla la ley, hasta un máximo de seis meses. En el caso de profesionales, la cuota correspondiente a la mutualidad que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional hasta un máximo de la cuota de autónomo ante la Seguridad Social.

SEGUNDO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante la presentación de memoria económica justificativa de las actividades realizadas, una relación nominativa de los gastos realizados, con indicación del acreedor y del documento, concepto, fecha e importe, copia de los documentos justificativos (tasas, facturas, recibos , etc.) acompañados de su correspondiente justificante bancario, una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia. Del mismo modo, deberá aportar un certificado expedido por la Agencia Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, y otro certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que conste que el beneficiario no tiene obligaciones pendientes con esa Administración. En su caso, deberá aportar DNI de la persona contratada así como justificante de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, contrato de trabajo firmado entre las partes, y las cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador por cuenta ajena de los seis primeros meses desde la entrada en vigor del contrato laboral.

TERCERO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 20 de julio de 2018, teniendo carácter improrrogable.

CUARTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS

Expediente número 4218/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para la “**Reparación de contenedores soterrados**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de enero de 2017, con un presupuesto de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (13.566) y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.848,86) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para la “**Reparación de contenedores soterrados**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de enero de 2017, con un presupuesto de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (13.566) y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.848,86) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

Expediente número 4219/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para el “**Suministro de mobiliario urbano**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de enero de 2017, con un presupuesto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39) y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.206,61) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para el “**Suministro de mobiliario urbano**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 12 de enero de 2017, con un presupuesto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39) y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (5.206,61) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 4220/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para la “**Construcción de muro de cerramiento en la piscina municipal**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de febrero de 2017, con un presupuesto de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.330,58) y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.169,42) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para la “**Construcción de muro de cerramiento en la piscina municipal**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de febrero de 2017, con un presupuesto de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.330,58) y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.169,42) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

Expediente número 4221/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para la “**Reparación y terminación de aceras en el Polígono El Castillo**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 21 de marzo de 2017, con un presupuesto de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.743,80) y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.256,20) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para la “**Reparación y terminación de aceras en el Polígono El Castillo**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 21 de marzo de 2017, con un presupuesto de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.743,80) y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.256,20) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

Expediente número 4222/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para la “**Reparación de la playa de la piscina olímpica**”, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 22 de marzo de 2017, con un presupuesto de DIECISIETE MIL



Ayuntamiento de Caspe

SEISCIENTOS DOCE EUROS (17.612) y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.698,52) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para la **“Reparación de la playa de la piscina olímpica”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 22 de marzo de 2017, con un presupuesto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS (17.612) y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.698,52) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

Expediente número 4223/2017. Se da cuenta de la Memoria Valorada para el suministro de **“Estanterías modulares móviles para el archivo municipal”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de marzo de 2017, con un presupuesto de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.438,02) y MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.561,98) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para el suministro de **“Estanterías modulares móviles para el archivo municipal”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de marzo de 2017, con un presupuesto de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.438,02) y MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.561,98) de I.V.A. y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

APROBACIÓN ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y REDES DE LA PLAZA SAN ROQUE”.

Expediente número 2145/2017. Se da cuenta de Acta de precios contradictorios celebrada con fecha 31 de mayo de 2017, correspondientes a las obras **“Renovación de pavimentos y redes de la plaza San Roque”**, haciendo constar que se procede a determinar contradictoriamente los nuevos precios que resultan necesarios para el desarrollo de los trabajos correspondientes a unidades y modificaciones respecto al proyecto y a las mejoras presentadas en el procedimiento de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

referencia:

Vista la necesidad de conexión con las tuberías existentes en las calles colindantes es necesaria la colocación de tubería de diámetro 200 mm.

P.C.01 ml. DCONDUCCIÓN DE POLIETILENO DN-200
Total partida 164,46 €.

Como consecuencia de las peticiones realizadas para la modificación de la figura de granito planteada en el proyecto, se estima necesaria la redacción de un nuevo precio contradictorio que defina la nueva figura planteada.

P.C. 02 ud. FIGURA PAVIMENTO GRANITO
Total partida 3.275,54 €.

A petición de la empresa encargada de la gestión de aguas, se modifica el tipo de arqueta para la ubicación de la llave de corte en las acometidas.

P.C. 03 ud. ARQUETA REGISTRO LLAVE ACOMETIDA
Total partida 17,38 €.

Se hace constar que los precios señalados son homogéneos con los de la contrata vigente, siendo el importe especificado correspondiente a la ejecución material, debiendo incrementarse a efectos de valoración con los porcentajes correspondientes y minorado con la baja obtenida en el expediente de contratación.

Asimismo, se hace constar en la citada Acta, que los nuevos precios propuestos no incrementan el montante total del presupuesto, únicamente sirven para definir la obra realmente a ejecutar.

El artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas establece que, con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de los convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, con las actuaciones que se detallan en el citado artículo.

El Acta de precios contradictorios está suscrita por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y por D. Alberto Camón Gallego en nombre y representación de Construcciones Camón Gallego S.L., lo que representa la conformidad de la empresa contratista a los mismos, que equivale al cumplimiento del trámite



Ayuntamiento de Caspe

de audiencia del contratista, previsto en el artículo 211.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 52, 210, 211 y 230 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017 se aprobó el proyecto técnico de las obras de “Renovación de pavimentos y redes de la plaza San Roque”, redactado por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía con fecha 12 de julio de 2016 y su modificación con fecha 22 de diciembre de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Acta de Precios contradictorios incorporándolos a la certificación correspondiente a las obras de “Renovación de pavimentos y redes de la plaza San Roque”.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Expediente número 1787/2017. Se da cuenta de la segunda certificación y liquidación de las obras **“Renovación de cornisas, rehabilitación de la cantería de fachada y revestimientos de pintura de la fachada del Ayuntamiento”**, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguén Samperi y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 19 de junio de 2017, por un importe total de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.262,90).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la segunda certificación y liquidación de las obras **“Renovación de cornisas, rehabilitación de la cantería de fachada y revestimientos de pintura de la fachada del Ayuntamiento”**, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguén Samperi y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 19 de junio de 2017, por un importe total de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.262,90).

2.- Aprobar la factura número 22 de fecha 20 de junio de 2017, presentada por Manuel Montañés-Silex S.L., por un importe de 23.262,90 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, para la justificación de la subvención concedida en el Plan de Restauración de



Ayuntamiento de Caspe

Bienes Inmuebles y Bienes Muebles de propiedad municipal para los ejercicios 2016 y 2017.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 3892/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Áridos Artal, S.L.**, para el suministro de 1.000 toneladas de zahorras naturales con destino a las obras de mejora del firme de los caminos municipales, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (5.203) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 14 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Áridos Artal, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1721/2190020 "Conservación medio ambiente" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 4023/2017. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Taller Mecánico Javier, S.L.**, relativo al suministro de cortacésped gasolina marca A Viking modelo MB248, con destino a las prácticas de los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe X", por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (299) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Taller Mecánico Javier, S.L.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos funcionamiento Escuela Taller X" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 3440/2017. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Asociación Cultural Rondalla Compromiso**, para realizar un festival de jota el día 9 de julio de 2017, con motivo de la celebración de la festividad de San Cristóbal, por importe de MIL EUROS (1.000,00) exento de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Aprobar el presupuesto presentado por Asociación Cultural Rondalla Compromiso.
- 2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 3546/2017. Se da cuenta de escrito presentado por **Dª. María Cristina Relancio Sanz en representación de la A.R. Cultural Cofradía San Cristóbal de Caspe**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración de la festividad de San Cristóbal, los días 7, 8 y 9 de julio de 2017, solicitando el montaje de escenarios en plaza la Virgen y plaza España, cesión de sillas, tableros y caballetes, carcásas para la actividad de toros de fuego, conexión eléctrica, vallas, servicio de electricista y la cesión de uso del Pabellón Central con motivo de la celebración de un partido de fútbol el día 8 de julio, adjuntando copia del seguro de responsabilidad civil. Visto el informe emitido por el Sr. Encargado de la Brigada Municipal de fecha 2 de junio de 2017 y por Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 2 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por Dª. María Cristina Relancio Sanz en representación de la A.R. Cultural Cofradía San Cristóbal de Caspe, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones y del material de propiedad municipal, debiendo cumplir lo señalado en el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 2 de junio de 2017, que se adjuntará.

Expediente número 2971/2017. Se da cuenta del escrito presentado por **D. Raúl Montañés López como Presidente en representación del Club Náutico Mar de Aragón**, solicitando autorización para organizar una verbena el día 15 de julio de 2017, en las instalaciones del Club Social (bar), desde las 23 a las 4 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 6/2014, adjuntando copia del contrato con una empresa de seguridad y del seguro de responsabilidad civil.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 23 de mayo de junio de 2017.

Considerando que el artículo 6 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la legislación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y la legislación de ruido, con las condiciones que se establecen en el apartado segundo.

Asimismo en el artículo 8 se dispone la necesidad de suscribir un contrato de seguro, con carácter previo al inicio del espectáculo o actividad o apertura del establecimiento, que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.



Ayuntamiento de Caspe

El artículo 32.2, obliga a los organizadores garantizar que “a los menores de dieciocho años que accedan a espectáculos públicos, actividades recreativas o establecimientos públicos no se les podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas ni de tabaco u otras drogas”.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar la celebración de verbena formulada por D. Raúl Montañés López como Presidente en representación del Club Náutico Mar de Aragón, de conformidad con el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 23 de mayo de 2017, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

No hubo.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 4041/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **Dña. Ana Cristina Rabinad Muniente en representación de la Comunidad de Propietarios calle Madrid, números 6-8**, solicitando el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 651 correspondiente al inmueble sito en calle Madrid, números 6-8, cuyo anterior titular era D. Julio Aparicio Serrano. Visto informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 21 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder el cambio de titularidad de la licencia de vado permanente número 651, a nombre de Comunidad de Propietarios calle Madrid, números 6-8.

Expediente número 3806/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Domingo Antonio Gisbert Rando**, solicitando la modificación de la licencia de vado permanente concedida para los bajos del inmueble sito en calle Trece de Septiembre número 23. Visto informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 21 de junio de 2017 y el informe emitido por la Policía Local de fecha 13 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Domingo Antonio Gisbert Rando, modificando la licencia de vado permanente concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de



Ayuntamiento de Caspe

mayo de 2017, aplicándose la tarifa correspondiente a 2,50 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 2 plazas.

2.- Aprobar la anulación de las liquidaciones 201700751 y 201700752 y practicar nuevas liquidaciones con la tarifa aprobada.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 4019/2017. Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Nuez Bondía**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-0829-BGT.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 21 de junio de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Manuel Nuez Bondía, para el vehículo agrícola matrícula E-0829-BGT, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 4058/2017. Vista la instancia presentada por **AGRIGASER CASPE, S.L.**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-8145-BGS.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a AGRIGASER CASPE, S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-8145-BGS, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 4061/2017. Vista la instancia presentada por **D. Antonio Guardia Lara**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-0149-BGT.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo



Ayuntamiento de Caspe

3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Antonio Guardia Lara, para el vehículo agrícola matrícula E-0149-BGT, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 4062/2017. Vista la instancia presentada por **D. Domingo Guardia Estopañán** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula L-73011-VE.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. Domingo Guardia Estopañán para el vehículo agrícola matrícula L-73011-VE, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 1380/2017. Vista la instancia presentada por **Dña. Dolores Borruel Cebrián**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 0471-BWF.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Dña. Dolores Borruel Cebrián, para el vehículo matrícula 0471-BWF, con efectos en el ejercicio 2018.

Expediente número 4018/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Constantin Viorel Tanasa**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula 3801-BMP, que causó baja con fecha 18 de mayo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción



Ayuntamiento de Caspe

mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 21 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 29,00 euros a D. Constantin Viorel Tanasa, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4020/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **Fenix Fresh, S.A. en representación de La Herradura de Caspe, S.L.**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula B-2516-NY, que causó baja con fecha 15 de mayo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 21 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 100,50 euros a La Herradura de Caspe, S.L., debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4051/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Mariano Serrano Hueso**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-6444-BD, que causó baja con fecha 29 de marzo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 43,50 euros a D. José Mariano Serrano Hueso, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4083/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Saik Tahiri**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula M-6575-YD, que causó baja con fecha 11 de mayo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 29,00 euros a D. Saik Tahiri, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 4084/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. David Pareja Lacort**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula C-3615-BJK, que causó baja con fecha 17 de abril de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 3,75 euros a D. David Pareja Lacort, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4085/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. María Rosa García Cerdán**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-4669-BG, que causó baja con fecha 13 de marzo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 91,50 euros a Dª. María Rosa García Cerdán, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4086/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Joaquín Barriendos Cebrián**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-6975-BH, que causó baja con fecha 21 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. Joaquín Barriendos Cebrián, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4087/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Javier Lahoz Baquedano**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula B-8986-WS, que causó baja con fecha 21 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de



Ayuntamiento de Caspe

tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. José Javier Lahoz Baquedano, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4090/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Jesús José Sancho Giraldos**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula CS-1536-AJ, que causó baja con fecha 15 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. Jesús José Sancho Giraldos, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4097/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. Alicia Marqués Navarro en representación de D. Carlos Baile Cirac**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula M-7712-FD, que causó baja con fecha 2 de mayo de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 29,00 euros a D. Carlos Baile Cirac, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4099/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Mahamed Boutalab Boujnan**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula T-6230-AL, que causó baja con fecha 11 de abril de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 61,00 euros a D. Mahamed Boutalab Boujnan, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 4158/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **Dña. Elvira Samper Molinos en representación de D. Carlos Samper Molinos**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula C-1723-BNL, que causó baja con fecha 22 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 26 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 3,75 euros a D. Carlos Samper Molinos, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

Expediente número 4159/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **Dña. Elvira Samper Molinos en representación de D. Carlos Samper Molinos**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-5303-AW, que causó baja con fecha 22 de junio de 2017. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 26 de junio de 2017, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de 29,00 euros a D. Carlos Samper Molinos, debiendo presentar el recibo original justificativo del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2017 del citado vehículo.

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Expediente número 4025/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Antonio Repollés en representación de SAT El Pico, número 630**, solicitando la regularización de los recibos de IBI urbana del inmueble sito en carretera de Maella.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 21 de junio de 2017.

Visto el acuerdo de la Gerencia de Catastro de fecha 3 de abril de 2017 por el que se establece la alteración de la descripción catastral del inmueble, con efectos desde el 6 de agosto de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Aprobar la anulación del recibo 2017/IBIU/19269, por un importe de 957,97.



Ayuntamiento de Caspe

2.- Aprobar la emisión de liquidaciones directas de los ejercicios 2016 y 2017 por un importe de 828,09 euros cada ejercicio y con un importe total de 1.656,18 euros.

3.- Aprobar la compensación del importe a devolver de 2.873,91 euros con el importe a percibir de 1.656,18 euros, resultando un saldo a favor del contribuyente de 1.217,73 euros.

SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS

Expediente número 4052/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. José Antonio Giménez Giménez**, solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos de IBI urbana 2017/IBIU/17114 y 2017/IBIU/22325. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. José Antonio Giménez Giménez, fraccionándose el pago de los recibos de IBIU del ejercicio 2017, por un importe total de 305,76 euros, más el interés de demora, en tres plazos y que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

Expediente número 4068/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. Isabel Gargallo Calvete**, solicitando el fraccionamiento de pago de los recibos de IBI urbana 2017/IBIU/9637, 2017/IBIU/9636 y 2017/IBIU/9635. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 22 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por Dª. Isabel Gargallo Calvete, fraccionándose el pago de los recibos de IBIU del ejercicio 2017, por un importe total de 261,05 euros, más el interés de demora, en tres plazos y que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE ROTACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO).

Expediente número 3957/2017. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Mircea Nastase**, solicitando la concesión de tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública, para el vehículo matricula 9071-DXV, en plaza



Ayuntamiento de Caspe

Compromiso. Visto el informe emitido por el Servicio de Policía Local de fecha 21 de junio de 2017.

Considerando lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar la tarjeta de residente del servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública solicitada por D. Mircea Nastase, por no cumplirlos los requisitos establecidos en el Reglamento, no estar empadronado el solicitante ni domiciliado el vehículo.

V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 5013/2015. Visto que en fecha de 31 de julio de 2015 (PA 28/7/15) se solicitó por Doña Adelina Cristóbal Baches licencia ambiental de actividad clasificada para aprovechamiento de arenisca como recurso de la sección A) en la cantera VAL DEL PUENTE sita en polígono 21, parcela 384 del término municipal de Caspe, a la que se acompañó proyecto de la explotación suscrito por Provodit Ingeniería S.A y redactado por D. Santiago Rodríguez Iglesias, Ingeniero de Minas, Declaración de Impacto Ambiental, memoria de justificación del cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial y plan de restauración.

En los términos exigidos por la normativa de aplicación, fue anunciada la apertura de periodo de información pública del expediente mediante anuncio en el BOA (24 de septiembre de 2015) y en el tablón de anuncios municipal. Del mismo modo se efectuó notificación de apertura de periodo de audiencia a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento para la presentación de alegaciones.

Durante el periodo de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- De la Asociación de Vecinos Zaragoceta y Miraflores con RE 6/10/2015 y número 7869
- De D. Luis Cortes Berges y 10 vecinos más con RE 6/10/2015 y número 7870,
- De Doña Nuria Giménez Giner en su condición de propietaria y trabajadora del alojamiento de Turístico "Casa Rural Lo de Bruno" con RE 6/10/2015 y número 7871
- De D. Gilbert Bru Giménez, licenciado en Geología, con RE 6/10/15 y número 7872

Visto que en el trámite preceptivo de Autorización minera mediante

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

oficio de 16 de noviembre de 2015 se requirió a este Ayuntamiento por la Dirección General de Energía y Minas para que, en su caso, informara sobre la autorización prevista dándose traslado de borrador de la resolución autorizatoria.

En el señalado plazo por el Ayuntamiento de Caspe se remitió a la Dirección General de Energía y Minas copia de las alegaciones que obraban en el expediente de licencia de actividad en fase de tramitación.

Mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2016 del Director General de Energía y Minas, comunicada por la promotora de la actuación en fecha de 9 de junio de 2016, se autorizó el aprovechamiento de recursos de la sección A) arenisca, denominado "Val del Puente, nº 424" a favor de Doña Adelina Concepción Cristóbal Baches en el que respecto a las alegaciones remitidas por el Ayuntamiento de Caspe se señala "*En relación con el escrito de alegaciones aportado por el Ayuntamiento de Caspe ... siendo estas relativas a la distancia de la explotación, a viviendas, el deterioro de accesos, impacto paisajístico, contaminación acústica, contaminación atmosférica, etc..., son extremos estos que indudablemente deben estar limitados en la correspondiente autorización administrativa, bien municipal, bien autonómica. En lo no competente al municipio, el pronunciamiento del órgano ambiental ha de entenderse que se ha producido atendiendo a dichas circunstancias y en los relativo a las distancias de la actividad y generación de polvo, la limitación al explotador viene dada por el artículo 3 del Reglamento General para régimen de la minería aprobado mediante real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto y por la ITC 2.0.02 de protección del trabajadores contra el polvo aprobada por Orden ITC/2585/2007*".

Visto que en fecha de 20 de junio de 2016 se emitió informe por el Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguén Samperi en el que solo a los efectos de compatibilidad con el emplazamiento conforme al PGOU señalaba que la ubicación de la explotación es compatible con los usos previstos para la zonificación de suelo no urbanizable.

No obstante lo anterior y a los efectos de que por el órgano ambiental se lleve a cabo la calificación del expediente de licencia de actividad y se señalen, en su caso, los oportunos condicionantes a la misma, o su denegación, se incluyen en el informe los datos objetivos en relación a las alegaciones presentadas que permiten acreditar, por un lado, la cercanía de la explotación a las edificaciones citadas en los escritos con RE 7870-7871, por otro lado la previa existencia de licencia de apertura para edificio destinado a turismo rural (RE 7872) y la distancia de la explotación a los núcleos tradicionales consolidados de Zaragoceta (3.223,44 m²) y Miraflores (1.646,42 m²).

Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2016 se informó el expediente de actividad para su remisión a INAGA a los efectos de la oportuna calificación. Posteriormente a su remisión se incorporaron al expediente de calificación

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

diversos escritos formulados por los interesados en el expediente que fueron objeto de aportación al expediente de calificación seguido en INAGA.

Visto que en fecha de 2 de junio de 2017 tuvo entrada en el Registro General de la Corporación acuerdo de calificación de la actividad llevada a cabo por la Comisión Técnica de Calificación en su sesión de fecha 29 de mayo de 2017.

Conforme al mismo la actividad es calificada como "molesta" por polvo, vibraciones y ruidos, estableciendo como condicionado, entre otras circunstancias, la necesidad de que sea el Ayuntamiento de Caspe quien determine el carácter o no de núcleo de población del conjunto de edificaciones existentes en un radio de 500 metros a la explotación a los efectos de la determinación de la necesidad de obtener autorización por INAGA como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera o, simplemente, si no se considerara núcleo su registro como actividad potencialmente contaminadora de la Atmósfera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, habida cuenta de que el acto objeto de notificación por INAGA supone un acto de trámite cualificado en los términos de lo preceptuado en el artículo 112 de la Ley 39/2015.

Por unanimidad, se acuerda:

Único.- Formular requerimiento de anulación a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, en relación al informe de calificación emitido en fecha de 29 de mayo de 2017 en expediente "calificación para el otorgamiento de licencia ambiental para actividad clasificada de aprovechamiento de arenisca como recurso de la sección A" bajo referencia INAGA/500304/73/2016/06164 al amparo de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa por los motivos y circunstancias puestos de manifiesto en el informe suscrito por el Asesor Jurídico Municipal que se acompañará y que le sirve de motivación.

Expediente número 1419/2017. Visto que en fecha de 2 de marzo de 2017 se solicitó por D. Ramón Gutiérrez Fontoba, el cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento para el establecimiento Bar Pub "Bing Bang" sito en la Calle Emilio Jover Aguilar, 8, Bajos de Caspe a la que se acompañó certificado expedido por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Chulilla Moya al respecto del cumplimiento de la normativa ambiental.

Consta en los archivos municipales que la licencia de actividad fue objeto de un último cambio de titularidad a favor de D. Carlos Millán Priego mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2015 (expediente 1386/2015) en relación con la actividad número 217/86 informada favorablemente por Comisión Provincial de fecha 15 de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

septiembre de 1986.

Consta en el certificado aportado acompañando la declaración responsable para el ejercicio de la actividad que el establecimiento no ha sufrido variación alguna desde el otorgamiento del último cambio de titularidad en fecha de 31 de marzo de 2015.

Visto que en fecha de 3 de marzo de 2017, esto es al día siguiente de la re-apertura, tuvieron entrada en Registro General sendos escritos de Doña Sara Hernández Beltrán en las que se indica la necesidad de que se produzcan mediciones al respecto del nivel de ruidos de la actividad que se está desarrollando en el indicado local.

Visto que en fecha de 31 de mayo de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguén Samperi en el que se informa favorablemente el cambio de titularidad de la actividad a favor de D. Ramón Gutiérrez Fontoba, dado el cumplimiento de los requisitos formales para el mismo y en el que se considera la necesidad de dar traslado al interesado de las alegaciones formuladas en relación con la reapertura con objeto de que aporte al expediente medición acústica homologada.

Del mismo modo en el reseñado informe se reseña la necesidad de proceder a la re-denominación de la categoría de la instalación como consecuencia de la aplicación de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, que deberá denominarse Pub.

Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 19 de junio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de prevención y protección ambiental de Aragón Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda.

PRIMERO. Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento para el establecimiento “Bar-Pub” sito en la Calle Emilio Jover Aguilar, 8, Bajos de Caspe a favor de D. Ramón Gutiérrez Fontoba que bajo la categoría legal de “Pub” se denominará “El patio del Sevilla”.

SEGUNDO.- Dar cuenta al titular, mediante su remisión, las quejas registradas al respecto del nivel sonoro de la actividad, otorgándole plazo de diez días para que aporte medición homologada al respecto del cumplimiento de los niveles acústicos reseñados en el PGOU y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones, advirtiendo que para el caso de que la medición arroje niveles superiores de ruido a los permitidos normativamente deberán proponerse las medidas correctoras oportunas para su minoración.



Ayuntamiento de Caspe

Expediente número 2457/2017. Vista la solicitud presentada por D. Víctor Rafales Usón para la modificación no sustancial de la actividad destinada a explotación porcina sita en las parcelas 71, 89, 90 y 91 del polígono 43 del TM de Caspe consistente en el aumento de las dimensiones de nave autorizada en la aplicación de la actividad para mejorar el manejo de la explotación y el bienestar animal.

Considerando que por el promotor se justifica el carácter no sustancial de la modificación planteada dada la escasa superficie de aumento de la edificación (6 metros lineales).

Atendiendo que la actividad cuenta con la oportuna licencia para la ampliación para 2000 plazas otorgada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2016, en expediente 3848/2016.

Considerando que en fecha de 31 de mayo de 2017 se emitió por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi informe en el que considera que la modificación planteada tiene carácter de "no sustancial", por cuanto no se incrementan los parámetros de ejercicio de la actividad siendo el incremento de superficie construida menor al 10%. Además considera innecesario el otorgamiento de nueva licencia urbanística lo que no obsta para la adecuación de la liquidación de ICIO a la nueva superficie construida mediante el incremento del presupuesto de ejecución material en la cantidad de 14.958,78 euros.

Visto que en fecha de 19 de junio de 2017 se ha emitido informe por D. Sergio Clavero Miguel, Asesor Jurídico en el que se indica que procede la determinación como no sustancial de la modificación planteada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2014 de 4 de diciembre de Prevención y protección ambiental de Aragón, el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. Víctor Rafales Usón autorización para la modificación no sustancial de la ampliación de la actividad para 2000 plazas en la explotación porcina sita en las parcelas 71, 89, 90 y 91 del polígono 43 del TM de Caspe conforme a la solicitud del promotor y los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO. Modificar la base imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras para la inclusión de la nueva superficie a ejecutar incrementando la misma en 14.958,78 euros, notificando dicha circunstancia a la Tesorería municipal para su oportuna regularización.



Ayuntamiento de Caspe

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR DE OBRAS “DERRIBO DE EDIFICACIONES ANEXAS AL CONVENTO DE FRANCISCANOS”

Expediente número 4172/2017. Por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de **“Derribo de edificaciones anexas al Convento de Franciscanos”**, expresando su justificación.

Asimismo, se motiva la necesidad de proceder al derribo de edificaciones anexas al Convento de Franciscanos que presentan un estado avanzado de deterioro así como elementos constructivos que no desarrollan ninguna finalidad y presentan un estado obsoleto, con carácter previo al inicio de las actividades de la Escuela Taller “Ciudad de Caspe X”.

Con la misma fecha por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, haciendo constar asimismo que existía consignación suficiente para autorizar el gasto.

Consta la presentación de presupuesto por Construcciones Camón Gallego S.L., por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (24.793,16) y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.206,56).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor con fecha 27 de junio de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo las obras de “Derribo de edificaciones anexas al Convento de Franciscanos” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Camón Gallego S.L., por un importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (24.793,16) y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.206,56) y un plazo de ejecución de un mes, con el compromiso de ejecución de las obras con los condicionantes y determinaciones expresadas en el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 15 de marzo de 2017, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017.



Ayuntamiento de Caspe

2. Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 1510/6190004 "Derribo convento San Agustín", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO MENOR DE OBRAS “APUNTALAMIENTOS Y RECONSTRUCCIÓN DE FACHADAS EN EDIFICACIONES ANEXAS AL CONVENTO DE FRANCISCANOS”

Expediente número 4173/2017. Por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2017 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de la obra de “**Apuntalamientos y reconstrucción de fachadas en edificaciones anexas al Convento de Franciscanos**”, expresando su justificación.

Asimismo, se motiva la necesidad de proceder al apuntalamiento y refuerzo de contención, una vez realizado el derribo de edificaciones anexas al Convento de Franciscanos, que presentan un estado avanzado de deterioro, con carácter previo al inicio de las actividades de la Escuela Taller “Ciudad de Caspe X”.

Con la misma fecha por el Sr. Interventor Accidental se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, haciendo constar asimismo que existía consignación suficiente para autorizar el gasto.

Consta la presentación de presupuesto por Construcciones Camón Gallego S.L., por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.792,39) y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.206,40).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe emitido por la Oficial Mayor con fecha 27 de junio de 2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo las obras de “**Apuntalamientos y reconstrucción de fachadas en edificaciones anexas al Convento de Franciscanos**” mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones Camón Gallego S.L., por un importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.792,39) y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5.206,40) y un plazo de ejecución de un mes, con el compromiso de ejecución de las obras con los condicionantes y determinaciones expresadas en el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico



Ayuntamiento de Caspe

Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha mayo de 2017, que fue aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017 así como con las prescripciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de fecha 15 de junio de 2017.

- 2.** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 3360/6190022 "Fachada convento Franciscanos", del presupuesto municipal del ejercicio 2017.
- 3.** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expediente número 2772/2017. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017 se informó sobre la necesidad de llevar a cabo el servicio de **“Prevención de riesgos laborales”**, expresando su justificación y dadas sus características y su valor estimado, se consideró como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Consta en el expediente 1155/2017 la emisión de informe por el Sr. Interventor Accidental sobre la existe de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato durante el presente ejercicio.

Con fecha 4 de mayo de 2017 se emitió Informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende a un total de 21.486 euros y 4.512,06 de I.V.A., para un periodo de dos años, siendo el valor estimado incluida una eventual prórroga de 32.229 euros y 6.768,09 euros de I.V.A., por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 4 de mayo de 2017 se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato del servicio **“Prevención de riesgos laborales”** por procedimiento negociado sin publicidad.

Con fecha 10 de mayo de 2017 se solicitaron ofertas a:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

- Asesoría Giménez Cortés, número de registro de salida 1762.
- Mas Prevención Sociedad de Prevención S.L., número de registro de salida 1763.
- Unipresalud, número de registro de salida 1764.
- Aspy Prevención S.L.U., número de registro de salida 1765.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentó en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- Mas Prevención Sociedad de Prevención S.L., número de registro de entrada 3492 de 23 de mayo de 2017. La presentación en la oficina de correos fue anunciada mediante fax, número de registro de entrada 3450 de fecha 22 de mayo de 2017.

Con fecha 1 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 28 de mayo de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por Mas Prevención Servicio de Prevención S.L.U., única oferta presentada y que, en consecuencia, ha obtenido la mayor puntuación 100 puntos.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 7 de junio de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Asimismo de conformidad con lo previsto en la condición 9^a y 14^a de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas y en el artículo 6.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, se le requirió para que en el plazo de cinco días hábiles aportara la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia Documentos sobre "A" apartados a, b, c, d, e y g en original o fotocopia debidamente compulsada, dado que se acreditó mediante la presentación de declaración responsable.

Con fecha 15 de junio de 2017 número de registro de entrada 4155 y con fecha 22 de junio de 2017 número de registro de entrada 4385 se presentó por Mas Prevención Servicio de Prevención S.L. la documentación solicitada así como garantía definitiva por importe de 993,73 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor de fecha 27 de junio de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



Ayuntamiento de Caspe

noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a D. Carlos Salgado Derqui en nombre y representación de Mas Prevención Servicio de Prevención S.L.U., el contrato del servicio “**Prevención de riesgos laborales**”, por procedimiento negociado sin publicidad, para un periodo de dos años, por importe anual de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.937,28) y DOS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.086,83) de I.V.A.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2270100 “Seguridad. Prevención de riesgos laborales” del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

TERCERO. Notificar a D. Carlos Salgado Derqui en nombre y representación de Mas Prevención Servicio de Prevención S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL”. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA.

Expediente número 2769/2017. Mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017 se informó la necesidad de realizar la contratación del servicio “**Cafetería de la piscina municipal**” expresando su justificación.

Dadas sus características y su valor estimado, se consideró como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto mediante tramitación simplificada.

Por el Sr. Interventor Accidental con fecha 5 de mayo de 2017, se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 8 de mayo de 2017 se emitió informe por la Oficial Mayor sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, porque el importe del contrato asciende 7.933,88 euros y 1.666,12 de I.V.A., para un periodo de dos años, siendo el valor estimado incluida una eventual prórroga de 11.900,82 euros y 2.499,17 euros de I.V.A. y, por tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios



Ayuntamiento de Caspe

del Presupuesto Municipal vigente ni la cuantía de 6.000.000 de euros.

Con fecha 9 de mayo de 2017, se redactaron e incorporaron al expediente las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato.

Mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2017 se aprobó el expediente, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, para la adjudicación del contrato del servicio de "**Cafetería de la piscina municipal**", así como las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del contrato que habían de regir el contrato.

Con fecha 11 de mayo de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, presentándose en tiempo y forma la siguiente:

- D. Jonathan Carrillo Domínguez, número de registro de entrada 3451 de fecha 22 de mayo de 2017.

Con fecha 1 de junio de 2017 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los criterios de valoración así como el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 26 de mayo de 2017, realizó propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada y que, en consecuencia obtuvo la mayor puntuación, la presentada por D. Jonathan Carrillo Domínguez.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, así como que disponía de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo de conformidad con lo previsto en la condición 7^a y 14^a de las condiciones jurídicas, económicas y técnicas y en el artículo 6.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, se le requirió para que en el plazo de cinco días hábiles aportara la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia Documentos sobre "A" apartados a, b, c y d en original o fotocopia debidamente compulsada, dado que se acreditó mediante la presentación de declaración responsable.

Con fecha 22 de junio de 2017 número de registro de entrada 4361 se presentó escrito por D. Jonathan Carrillo Domínguez, al que se adjunta



Ayuntamiento de Caspe

la documentación solicitada así como garantía definitiva por importe de 492 euros.

Se hace constar que, si bien se ha presentado la documentación dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento, se ha superado el plazo de cinco días para aportar la documentación acreditativa de la capacidad, representación y solvencia.

Visto que D. Jonathan Carrillo Domínguez ha presentado documentación con fecha 22 de junio de 2017 y que únicamente se ha presentado una oferta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.

Asimismo, el artículo 48 del citado texto legal establece que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. No obstante el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto así cuando lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de la Oficial Mayor de fecha 27 de junio de 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en la presentación de la documentación por D. Jonathan Carrillo Domínguez, candidato con la oferta económicamente más ventajosa, fuera del plazo de 5 días hábiles concedidos al efecto y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos artículo 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acto administrativo anteriormente citado, con la motivación señalada en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO. Adjudicar a D. Jonathan Carrillo Domínguez, el contrato de servicios de "Cafetería de la piscina municipal", por procedimiento



Ayuntamiento de Caspe

abierto mediante tramitación simplificada, por un importe para dos años de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (9.840) y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.066,40) de I.V.A. Se presentan mejoras en terraza, mobiliario infantil, habitáculo refrigerador para almacenaje de género y equipamiento de zona de barra y cocina.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de mayo de 2017 se declaran admitidas las siguientes mejoras:

- Cerramiento metálico para invierno.
- Estufas eléctricas para la terraza de invierno.
- Conservación de vallas.
- Mejoras en instalaciones eléctricas.
- Equipo de música.

TERCERO. Notificar a D. Jonathan Carrillo Domínguez adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 4185/2017. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 12 de mayo y el 27 de junio de 2017, por un importe total de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (75.288,62).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 27 de junio de 2017, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 12 de mayo y el 27 de junio de 2017.

Expediente número 4132/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 26 de junio de 2017, relativo a la aprobación del **Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017, por un importe total de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (165.539,38). Por unanimidad, se acuerda:

Consumo de agua:	35.627,44 €
Cuota de servicio:	43.770,83 €

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Mantenimiento de contador:	8.202,69 €
Mantenimiento de acometida:	8.506,79 €
I.V.A.:	16.740,75 €
Alcantarillado variable:	52.690,88 €
Importe total:	165.539,38 €

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 4532/2016. Visto los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 28 de septiembre y 6 de octubre de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria cada Centro Educativo remitirá de manera mensual factura o recibo con la relación de personas beneficiarias de beca y el importe correspondiente al porcentaje aprobado para cada una de ellas.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público "Alejo Lorén Albareda" con número de registro de entrada 4266 de 19 de junio de 2017, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 23 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público "Alejo Lorén Albareda" de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017, durante el mes de junio de 2017, por un importe de QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (516).

Expediente número 4532/2016. Visto los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 28 de septiembre y 6 de octubre de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de becas de comedor escolar para el curso 2016-2017.

Visto que de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria cada Centro Educativo remitirá de manera mensual factura o recibo con la relación de personas beneficiarias de beca y el importe correspondiente al porcentaje aprobado para cada una de ellas.

Vista la documentación justificativa aportada por el colegio público "Compromiso de Caspe" con número de registro de entrada 4323 de 21 de

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

junio de 2017, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 23 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago al colegio público “Compromiso de Caspe” de las becas de comedor escolar para el curso escolar 2016-2017, durante el mes de junio de 2017, por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (344).

Expediente número 3846/2017. Visto el escrito presentado por Dña. Pilar Rodríguez Rubio, en representación de la **Asociación de Propietarios El Dique**, solicitando el pago de los recibos correspondientes a la cuota ordinaria gastos ordinarios del segundo trimestre del ejercicio 2017. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de junio de 2017 y el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Asociación de Propietarios El Dique de los recibos correspondientes a la cuota ordinaria gastos ordinarios del segundo trimestre del ejercicio 2017, por un importe total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.668,76).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120001 “Gastos Comunidad El Dique” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 2977/2017. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados en la limpieza del colegio “Compromiso de Caspe” el día 6 de diciembre de 2016, por un importe total de SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79,45). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de junio de 2017.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y a la trabajadora que se detalla en el informe emitido por un importe total de SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (79,45), con cargo a la partida 9200/1510020 “Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017.

Expediente número 6685/2016. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 21 de junio de 2017, relativo a devolución de los avales depositados por **Construcciones Arturo Ferrer**,



Ayuntamiento de Caspe

S.L. en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas del contrato de obra “Adecuación de plataforma, márgenes, aceras y enlaces con los viarios circundantes de la calle Diputación”, por importes de 2.587,02 euros y 3.880,53. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de las garantías depositadas por Construcciones Arturo Ferrer, S.L.

Expediente número 7937/2016. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 27 de junio de 2017, relativo a devolución del aval depositado por **D. Carlos Miret Bernal**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas del contrato de servicios “Redacción de proyecto técnico, estudio de seguridad y salud y dirección de obras de acondicionamiento de la travesía de Caspe de la C.N. 11 entre P.K. 268,70 Y P.K. 273”, por importe de 1.531,20 euros. Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2017. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por D. Carlos Miret Bernal.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas diez minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".